

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2022/10	La Junta de Gobierno Local

**D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

15.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA MERCANTIL FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. Expediente 25089/2020.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo emitido por la Directora General de RR.HH y Contratación, Dña. Rosa Ana Narejos Torregrosa, y suscrito por la Concejala delegada, Dña. M^a Carmen Gómez Candel, de fecha 09 de febrero de 2022 (CSV: 7A2H7HGF47QMPM7MLCR59ZFPK), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expte electrónico nº 25089/2020

Asunto: Requerimiento de documentación en el expediente de contratación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de mantenimiento y reparación de Centros de Educación Infantil y Primaria de este Municipio, mediante tramitación anticipada del gasto.

INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el expediente en trámite para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de Centros de Educación Infantil y Primaria de este Municipio, mediante tramitación anticipada del gasto.



SEGUNDO.- Visto el certificado del acta emitido por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 4 de febrero de 2022 (CSV: 74QXQD4GCZKH6G25GJMYZQWHH), que dice así:

“2º.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. Expte. nº 25089/2020. (Lectura de informe técnico de fecha 1 de febrero de 2022). PLACE.

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación, del expediente tramitado para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de Centros de Educación Infantil y Primaria de este municipio, mediante tramitación anticipada del gasto.

Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 21 de enero de 2022, acordó:

“1º.- Queda acreditado en el expediente la apertura de la fase de negociación.

2º.- Solicitar informe al técnico designado en este expediente, D^a Eva M^a Díaz Espiñeira, para que se pronuncie sobre el resultado de la fase de negociación, y, en su caso, proponga adjudicatario.”

Consta en el expediente informe técnico suscrito por D^a. Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 1 de febrero de 2022, CSV: 6XG3S6MF93QS6NH97N9ASN7H2, que en la parte que interesa dice así:

“(…)

La funcionaria que suscribe emite el siguiente

INFORME

1. Conforme establece el PCAP en su apartado **10.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES**. Visto el informe técnico de aspectos a negociar del Sr. Director General de Urbanismo Proyectos Infraestructuras y servicios básico de este Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 2021 con CSV:6CM3NPRACGG7ELC3K2CFDJ7PW, cuyo tenor literal es el siguiente

…”

Fase de negociación.- Una vez cumplidos los trámites señalados, el órgano de contratación, a través de la Mesa de Contratación, negociará con el licitador las condiciones del contrato tomando como base la oferta que éste ha presentado, sin que proceda efectuar anuncio de licitación por tratarse de contrato en el que concurre la singularidad prevista en el artículo 168 a) 1^a LCSP de conformidad con el presente pliego.

La negociación se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el Art. 169.5 LCSP, respetándose en todo caso, los principios de igualdad y no discriminación, así como el de transparencia en la negociación, dejando constancia de todo ello en el expediente administrativo. **Los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación con los empresarios son:** Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas de



fecha 16 de marzo de 2021 que en su apartado 10. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO. 10.4. Todos los MANTENIMIENTO CORRECTIVO establece lo siguiente:...” materiales necesarios para el mantenimiento correctivo de los equipos e instalaciones entran dentro del tipo de licitación, siempre que la actuación completa de reparación de una instalación no superen los 300 € (la mano de obra siempre correrá a cargo del adjudicatario). Este precio se calculará en base al Anexo de precios y al Cuadro de Precios del Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) correspondiente al año en vigor, aplicándole la baja ofertada por el adjudicatario en la licitación del concurso y sumándole el IVA correspondiente. En el caso de que el material necesario no aparezca en dicho cuadro de precios, se aplicará la tarifa PVP de venta del producto de los distintos fabricantes o proveedores, aplicándola la baja ofertada y sumándole el IVA. Este precio se justificará adecuadamente con el presupuesto del distribuidor. Esta franquicia de 300 € se aplicará a todos los materiales necesarios para el mantenimiento correctivo. Se establece el siguiente aspecto del contrato que ha de ser objeto de negociación: **El decremento de la franquicia de 300. “**

2. Vista la documentación que obra en el presente expediente en la carpeta denominada “DOCUMENTO PRESENTADO POR FERROVIAL PARA FASE DE NEGOCIACIÓN” que contiene sobre C y que oferta lo siguiente:

...”

Que oferto como baja única el % que se indica: ONCE CON CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO (11,04%), a aplicar, con arreglo a lo establecido en el Cuadro de características técnicas, sobre el canon anual, sobre los módulos previstos en el apartado 15 de dicho pliego y sobre el cuadro de precios que conforman las memorias valoradas de los trabajos correctivos. “

3. Por lo que la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. no propone ningún decremento de la franquicia, es decir, mantiene la franquicia de 300 €, establecida en los pliegos que rigen el presente contrato sin que esta esté afectada por ningún decremento y su aplicación se ha de realizar íntegramente durante la ejecución del contrato conforme establecen los citados pliegos .

4. A continuación se realiza la siguiente

PROPUESTA

1. Designar como adjudicatario del presente contrato a la mercantil : FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., con C.I.F. A/80241789.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.”

A su vista, la Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros asistentes en número de cinco, acuerda:

1º) Proponer como adjudicataria del procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de centros de Educación Infantil y Primaria de este municipio, mediante tramitación anticipada del gasto, a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., por una baja única del % que se indica: ONCE CON CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO (11,04%), a aplicar, con arreglo a lo



establecido en el Cuadro de características técnicas, sobre el canon anual, sobre los módulos previstos en el apartado 15 de dicho pliego y sobre el cuadro de precios que conforman las memorias valoradas de los trabajos correctivos.

Motivación de la propuesta de adjudicación: De conformidad con los informes técnicos de fechas 14 de diciembre de 2021, CSV: 7QEC7DPDGF7C6AXH2WEKXW7W y 1 de febrero de 2022, CSV: 6XG3S6MF93QS6NH97N9ASN7H2, esta propuesta de adjudicación se realiza a favor de la única empresa admitida al procedimiento que nos ocupa y cumplir la misma con la documentación requerida en el apartado 7.5 del pliego de cláusulas administrativa particulares, aprobado al efecto.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

2º).- Elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción del siguiente acuerdo:

Requerir a la mercantil **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:

Presentar la documentación requerida en el apartado 13. (Documentación del adjudicatario).
Constituir la garantía definitiva, correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA, por el total del plazo de duración establecido, a saber 2 años.”

Consta en el expediente informe emitido por la técnico designada en el expediente, D^a Eva M^a Díaz Espiñeira, de fecha 9 de febrero de 2022, CSV: 9A6HLWTF2WMSZWPRFZ69APH3 , que en la parte que interesa dice así:

“(…)

La funcionaria que suscribe emite el siguiente

INFORME

1. Visto el PCAP que en lo que nos interesa dice lo siguiente:

…”

Garantía definitiva: Deberá constituirse una garantía de un 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA, por el total del plazo de duración establecido “

2. Visto que la oferta económica del adjudicatario es la siguiente:

…”

Que oferto como baja única el % que se indica: **ONCE CON CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO (11,04%)**, a aplicar, con arreglo a lo establecido en el Cuadro de características técnicas, sobre el canon anual, sobre los módulos previstos en el apartado 15 de dicho pliego y sobre el cuadro de precios que conforman las memorias valoradas de los trabajos



correctivos. “

3. Visto el apartado 3.4. de PCAP aprobado y que en lo que nos interesa dice lo siguiente:
...”

3.4. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN

IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO:	323.665,42 €
IVA 21%	67.969,74
€	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL	391.635,16 €

JUSTIFICACION DEL CANON DEL SERVICIO

GASTOS POR CANON						
1. GASTOS PERSONAL						
	COSTE MENSUAL INCL. PAGAS Y VACACIONES	DISPONIB.	COSTE ANUAL	COSTE EMPRESA ANUAL	Nº	TOTAL COSTES
INGEN./ARQ./ ING. TEC. ARQ. TECN. LICENCIADO	2.130,00€	0,50	12.780,00€	16.614,00€	1,00	16.614,00€
OFICIAL 1º FONT	1.600,00€	1,00	19.200,00€	24.960,00€	1,00	24.960,00€
PEON FONT	1.490,00€	1,00	17.880,00€	23.244,00€	1,00	23.244,00€
OFICIAL 1º ALBAÑ	1.600,00€	1,00	19.200,00€	24.960,00€	1,00	24.960,00€
PEON ALBAÑILERIA	1.490,00€	1,00	17.880,00€	23.244,00€	1,00	23.244,00€
OFICIAL ELECTRICISTA	1.600,00€	1,00	19.200,00€	24.960,00€	1,00	24.960,00€
OFICIAL 1º CLIMA	1.600,00€	0,50	9.600,00€	12.480,00€	1,00	12.480,00€
OFICIAL CPI	1.600,00€	0,40	7.680,00€	9.984,00€	1,00	9.984,00€
OFICIAL FITOSANITARIO	1.600,00€	0,30	5.760,00€	7.488,00€	1,00	7.488,00€



TOTAL GASTOS DE PERSONAL 167.934,00€			
2. GASTOS MATERIALES			
CONSERVACION MANTENIMIENTO INCLUYE PEQUEÑO MATERIAL			
UNIFORMES	1.000,00€	12.000,00€	12.000,00€
GASTOS COMBUSTIBLE MAQUINARIA	1.500,00€	18.000,00€	18.000,00€
	TOTAL	GASTOS MAQUINARIA/ MATERIAL	30.000,00€
TOTAL CANON ANUAL 197.934,00€			
			GASTOS GENERALES 13.855,38€
			BENEFICIO INDUSTRIAL 11.876,04€
	TOTAL	CANON ANUAL INCL. GG Y BI	223.665,42€

PRECIO ANUAL DEL CONTRATO			
	IMPORTE	I.V.A. 21%	PRECIO ANUAL TOTAL I.V.A. INCLUIDO
TRABAJOS POR CANON	223.665,42 €	46.969,74 €	270.635,16 €
TRABAJOS POR PARTE DE TRABAJO	100.000,00 €	21.000,00 €	121.000,00 €
IMPORTE TOTAL ANUAL	323.665,42 €	67.969,74 €	391.635,16 €

PRECIO TOTAL DEL CONTRATO			
	IMPORTE	I.V.A. 21%	TOTAL I.V.A. INCLUIDO
TRABAJOS POR CANON	447.661,68 €	187.878,95 €	1.082.540,63 €
MODIFICACIÓN CANON POR INCLUSIÓN NUEVAS INSTALACIONES Ó MODIF. POR REPARACIONES URGENTES QUE SUPEREN EL CORRECTIVO ANUAL	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
TRABAJOS POR PARTE DE TRABAJO	400.000,00 €	84.000,00 €	484.000,00 €
IMPORTE TOTAL	1.304.661,68 €	273.978,95 €	1.578.640,63 €



La adjudicación del contrato deberá realizarse en base a **una única baja** propuesta por los licitadores en porcentaje que se aplicará sobre:

1. El canon anual.
2. Módulos previstos en el apartado 15. en concepto de incremento/ minoración de superficies interiores o exteriores de las instalaciones
3. El cuadro de precios que conforman las memorias valoradas de los trabajos correctivos: sobre la Base de Precios del I.V.E. (mano de obra está siempre excluida) y/o al P.V.P. en su caso.

- **La baja NO se aplicará:**

Al precio total del contrato por Trabajos encomendados mediante partes de trabajo que no podrá superar la cantidad estipulada cuyo importe anual es de 121.500,00 euros (I.V.A. incluido).

Tampoco aplicará a la cantidad destinada a modificación por inclusión de nuevas instalaciones ó por modificación por reparaciones urgentes y necesarias de carácter correctivo que superen el correctivo anual cuyo importe es de 12.100,00 euros (I.V.A. incluido).

4. Vista la oferta presentada por **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.**, quien suscribe estima que asciende a: SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (607.945,51 €). Se procede a desglosar el cálculo de la oferta presentada por la mercantil aplicando la baja ofertada y excluyendo el IVA.

PRECIO OFERTADO POR 2 AÑOS CON APLICACIÓN DE BAJA Y SIN IVA			
	IMPORTE SIN IVA	Aplicación Baja 11,04%	Total ofertado IVA excluido
TRABAJOS POR CANON	447.330,84 €	397.945,51 €	397.945,51 €
MODIFICACIÓN CANON POR INCLUSIÓN NUEVAS INSTALACIONES Ó MODIF. POR REPARACIONES URGENTES QUE SUPEREN EL CORRECTIVO ANUAL	10.000,00 €		10.000,00 €
TRABAJOS POR PARTE DE TRABAJO	200.000,00 €		200.000,00 €
IMPORTE TOTAL			607.945,51 €

Por lo tanto, y a la vista de todo lo anterior, la funcionara que suscribe estima que el importe de la fianza: 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA, por el total del plazo de duración establecido, a saber 2 años, asciende a un importe total de TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS DE EURO (30.397,27 €).

Es cuanto de informa a los efectos oportunos”



LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Apartado 13 del pliego de cláusulas administrativas.

Visto cuanto antecede, procede que la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requiera la documentación al adjudicatario propuesto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente propuesta de resolución:

1. Requerir a la mercantil **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:

Presentar la documentación requerida en el apartado 13. (Documentación del adjudicatario). Constituir la garantía definitiva por importe de 30.397,27 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA, por el total del plazo de duración establecido, a saber 2 años.

2.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.- Dar traslado de ese acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad el número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1. Requerir a la mercantil **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:

Presentar la documentación requerida en el apartado 13. (Documentación del adjudicatario). Constituir la garantía definitiva por importe de 30.397,27 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA, por el total del plazo de duración establecido, a saber 2 años.

2.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.- Dar traslado de ese acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería.



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

